



APRUEBA POLITICA DE RECURSOS HUMANO DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES AÑO 2020.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5244,

BULNES, 30 DIC 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 6° letra d), 49 Bis Nro 5, y 56° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) El Decreto Alcaldicio N.° 1570 de fecha 16 de abril de 2019, que aprueba modificación del Comité Bipartito de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, según Ley 20.922 y regularización nombramiento desde el 05 de diciembre de 2018.-

c) Las facultades que me confiere la ley 16.695 actualizada, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.-

CONSIDERANDO:

a) La Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, presentada por el Comité Bipartito al Honorable Concejo Municipal.

b) El acuerdo del Concejo Municipal N.° 1.140, tomado en Sesión SC19-161, de fecha 17 de diciembre de 2019, que aprueba por unanimidad de los Señores Concejales la Política de Recursos Humanos.-

DECRETO:

1. APRUEBASE en todas sus partes la **POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES**, cuyo texto se agrega al presente Decreto Alcaldicio como anexo y se considera parte integrante de este.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RICARDO E. SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

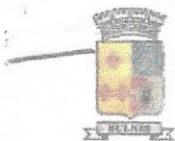
JHO/CPG/REST/ILRA/mcch.-

Distribución:

- Direcciones Municipales
- DAF
- RRHH
- Control Interno
- Partes e informaciones



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE



APRUEBA MODIFICACION COMITÉ BIPARTITO DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES SEGÚN LEY 20.922.- Y REGULARIZACIÓN NOMBRAMIENTO DESDE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-

DECRETO ALCALDICO N.º 1570 /

BULNES 16 ABR 2019 /

VISTOS:

- La ley 20.922;
- Decreto Alcaldicio Nro. 1895 del 15-06-2017 que nombra el Comité Bipartito conforme al art. 49 bis, punto 5, de la Ley 20.922 y el Decreto Alcaldicio Nro. 1915 del 16-05-2018 que modifica los representantes del comité bipartito;
- Decreto Alcaldicio Nro. 4532 del 04-12-2018 que declara vacante el cargo de Director de la Secretaría comunal de Planificación (SECPLAN);
- Memorándum Nro. 82 de fecha 11-04-2019, mediante el cual El Sr. Alcalde instruye modificación a integrante representante empleador;
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 actualizada, orgánica constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La reunión sostenida con el Comité Bipartito al 06 de Diciembre de 2018 y el buen servicio, trabajo y aportes efectuados por el Director de Control;
- La necesidad de regularizar el nombramiento del comité Bipartito de acuerdo a la Ley 20.922 y por el buen funcionamiento de este comité.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la modificación de integrantes del comité Bipartito el que quedó conformado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES EMPLEADOR:

- Marcela Rivera Hermosilla, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.M.S.
- David Alexis Sánchez Avalos, Director de Control, Grado 8° de la E.M.S.
- Marcela Cuevas Chávez, Administrativa de la DAF, Grado 14° de la E.M.S.
- Rodrigo San Martín Godoy, Asistente Social DIDECO, Grado 10° de la E.M.S.

REPRESENTANTE FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- Gumerindo Quezada Blanco, Juez de Policía Local, Grado 7° de la E.M.S.
- Claudia Fernanda Muñoz Riquelme, Asistente Social DIDECO, Grado 10° de la E.M.S.
- María Isabel Quintana Acuña, Administrativa DOM, Grado 13° de la E.M.S.
- Hugo Pino Valenzuela, Auxiliar, Grado 15° de la E.M.S.

2.- Por razones de buen servicio y funcionamiento el nombramiento se regulariza desde el 06 de Diciembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RICARDO E. SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE



municipalidad de **Bulnes**

*Resolución
22HH,*

Última Actualización:

ACUERDOS DE CONCEJO

Mes Año
Diciembre ▼ 2019 ▼

Acuerdo Número	Sesion		Fecha	Acuerdo
	Ordinaria	Extraordinaria		
1.122	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Plan de Salud Comunal 2020.
1.123	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Convenio de cooperación Exámenes de Laboratorio entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y el Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes.
1.124	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, otorgar permiso Municipal a Don Genaro Andrés Ruiz Valderrama para la instalación de juegos inflables (2), atriles de pinturas, air jockey y cama elástica en Plaza de Armas de Bulnes, desde el 01 de Diciembre de 2019 al 28 de Febrero de 2020: Previa cancelación de los permisos municipales correspondientes y con al salvedad que cualquier accidente que ocurra por la utilización de los juegos sea a cargo del solicitante.
1.125	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, otorgar permiso municipal a Multitiendas Casa Ventura para utilizar espacio público de 2 m2 en las afuera de su local comercial, para exhibición de productos durante los meses de Diciembre de 2019 y Enero y Febrero de 2020, previa cancelación de los permisos municipales correspondientes.
1.126	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, otorgar permiso municipal a Muebles Ventura para utilizar espacio público de 2 m2 en las afueras de su local comercial para exhibición de productos durante los meses de Diciembre de 2019 y Enero y Febrero de 2020, previo pago de los derechos municipales correspondientes.
1.127	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes haga un co aporte al programa de Pavimentación Participativa de calle Víctor Bianchi entre Blanco Encalada y el final de la calle, NU 2466, por un monto de \$ 4.396.000
1.128	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes apruebe la Modificación de Complementación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes.
1.129	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la mayoría de los Señores Concejales presentes y con la abstención del Concejales Señor Iván San Martín, que el Municipio de Bulnes se una a la gestación de a Asociación de Municipalidades de la Región de Ñuble y que el Señor Alcalde concorra a su formación.
1.130	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que la I. Municipalidad de Bulnes donde al Comité de Agua Potable Rural Los Canales, un inmueble municipal de 25 metros cuadrados que se encuentra en la localidad de Santa Clara, inscrito a fojas 1359, Número 1039, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes año 2007.-
1.131	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la mayoría de los Señores Concejales presentes y con la abstención del Concejales Señor Iván San Martín y el voto de rechazo de la Concejales Señora Thelma Guzmán, el Presupuesto Municipal año 2020, por un monto total de ingresos y Gastos por la suma de \$ 6.823.170.000
1.132	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba, por una unanimidad de los señores concejales presentes, la modificación Presupuestaria N°03/2019, área cementerio.
1.133	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por una unanimidad de los señores concejales presentes, los costos de mantención de las obras a desarrollar por el Programa Quiero mi Barrio, " Construcción y Mejoramiento de centros comunitarios" por \$4.800.000.
1.134	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por una unanimidad de los señores concejales presentes, los costos de mantención de las obras a desarrollar por el Programa Quiero mi Barrio, " Mejoramiento y Recuperación de áreas Verdes, barrios M.M. I,II,III " por \$16.782.495
1.135	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por una unanimidad de los señores concejales presentes, los costos de mantención de las obras a desarrollar por el Programa Quiero mi Barrio, " Mejoramiento de Multicancha barrio Matías Madariaga I,II,III " por \$5.556.000.
1.136	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por una unanimidad de los señores concejales presentes, los costos de mantención de las obras a desarrollar por el Programa Quiero mi Barrio, "Implementación de señalética, reductores de velocidad y cruces peatonales en diversos sectores" por \$8.740.031.
1.137	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, que el Municipio de Bulnes, entregue respuesta al proyecto de extracción de áridos del río Itata, dando a conocer la posición del municipio, no importando que se encuentre fuera de plazo.
1.138	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, El Plan Anual de Capacitación año 2020, para la formación funcionarios municipales de la I. Municipalidad de Bulnes, con fondos propios, Ley 20.742.
1.139	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, El Plan Anual de Capacitación año 2020, para la formación funcionarios municipales de la I. Municipalidad de Bulnes, con fondos externos, Ley 20.742.

1.140	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, la Política de Recursos Humanos 2020, de la I. Municipalidad de Bulnes
1.141	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por la unanimidad de los señores concejales presentes, El Programa de Mejoramiento de La Gestión Municipal, año 2020 de la I. Municipalidad de Bulnes, Ley 19.803.
1.142	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, que la I. municipalidad de Bulnes, pague por concepto de transacción extrajudicial el monto de \$434.350, a doña María Marlene Carrasco Troncoso, por concepto de daños enmarcados en el Art. Nº 2320 del Código Civil.
1.143	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, realizar un sesión de concejo extraordinario el día 30.12.2019 a las 15:00, en sala de concejo, temas únicos a tratar: - Cierre año presupuestario. - Exposición del señor asesor jurídico Municipal, por terreno donde se emplaza, la escuela Evarista Ogalde, sector tres esquinas, en relación a entrega de terrenos al cuerpo de Bomberos de Bulnes.
1.144	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, la Instalación de la feria del calzado, a nombre del señor Ivan Alvarez O. gestor de feria del Calzado, para instalarse en calle Carlos Palacios, frente a liceo Santa Cruz, desde el día 19 y hasta el 23 de diciembre del presente, previo pago de derechos municipales y energía respectiva. Los metros para el pago de los derechos municipales se medirán de forma lineal.
1.145	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, autorizar la venta solo de repostería de la señora Viviana Campos Carrasco, en la plaza de armas de nuestra comuna, específicamente al costado de la pileta, previo pago de los derechos municipales y sus permisos correspondientes.
1.146	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, invitar para la primera sesión de concejo Municipal 2020 a los alumnos del jardín infantil y sala cuna "La Hormiguita".
1.147	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, la autorización al señor Oscar Valenzuela Muñoz, para la venta de jugos granizados, de forma ambulante en la plaza de armas y sus alrededores de la comuna de Bulnes, previo pago de los derechos municipales.
1.148	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, solicitar la nómina de los funcionarios beneficiados con el pago del bono, de la empresa Altramuz, nombres y montos recibidos por cada uno, con copia al concejal Max Pacheco.

[VOLVER](#)

Ilustre Municipalidad de Bulnes
 Rut: 69.141.200-8
 Carlos Palacios 418 - Bulnes - Teléfonos : (56-2) 204000
www.imb.cl | info@imb.cl | [Descargar plug-ins y programas de visualización](#)



municipalidad de Bulnes

Última Actualización:

ACUERDOS DE CONCEJO

Mes Año
 Diciembre ▼ 2019 ▼ [BUSCAR ->](#)

Acuerdo Número	Sesion		Fecha	Acuerdo
	Ordinaria	Extraordinaria		
1.122	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Plan de Salud Comunal 2020.
1.123	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Convenio de cooperación Exámenes de Laboratorio entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y el Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes.
1.124	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, otorgar permiso Municipal a Don Genaro Andrés Ruiz Valderrama para la instalación de juegos inflables (2), atriles de pinturas, air jockey y cama elástica en Plaza de Armas de Bulnes, desde el 01 de Diciembre de 2019 al 28 de Febrero de 2020: Previa cancelación de los permisos municipales correspondientes y con al salvedad que cualquier accidente que ocurra por la utilización de los juegos sea a cargo del solicitante.
1.125	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, otorgar permiso municipal a Multitiendas Casa Ventura para utilizar espacio público de 2 m2 en las afuera de su local comercial, para exhibición de productos durante los meses de Diciembre de 2019 y Enero y Febrero de 2020, previa cancelación de los permisos municipales correspondientes.
1.126	SC19-159		03/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, otorgar permiso municipal a Muebles Ventura para utilizar espacio publico de 2 m2 en las afueras de su local comercial para exhibición de productos durante los meses de Diciembre de 2019 y Enero y Febrero de 2020, previo pago de los derechos municipales correspondientes.
1.127	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes haga un co aporte al programa de Pavimentación Participativa de calle Víctor Bianchi entre Blanco Encalada y el final de la calle, NU 2466, por un monto de \$ 4.396.000
1.128	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes apruebe la Modificación de Complementación del Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes.
1.129	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la mayoría de los Señores Concejales presentes y con la abstención del Concejales Señor Iván San Martín, que el Municipio de Bulnes se una a la gestación de a Asociación de Municipalidades de la Región de Ñuble y que el Señor Alcalde concorra a su formación.
1.130	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que la I. Municipalidad de Bulnes donde al Comité de Agua Potable Rural Los Canales, un inmueble municipal de 25 metros cuadrados que se encuentra en la localidad de Santa Clara, inscrito a fojas 1359, Número 1039, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes año 2007.-
1.131	SC19-160		10/12/2019	Se aprueba, por la mayoría de los Señores Concejales presentes y con la abstención del Concejales Señor Iván San Martín y el voto de rechazo de la Concejales Señora Thelma Guzmán, el Presupuesto Municipal año 2020, por un monto total de ingresos y Gastos por la suma de \$ 6.823.170.000
1.132	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba, por una unanimidad de los señores concejales presentes, la modificación Presupuestaria N°03/2019, área cementerio.
1.133	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por una unanimidad de los señores concejales presentes, los costos de mantención de las obras a desarrollar por el Programa Quiero mi Barrio, " Construcción y Mejoramiento de centros comunitarios" por \$4.800.000.
1.134	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por una unanimidad de los señores concejales presentes, los costos de mantención de las obras a desarrollar por el Programa Quiero mi Barrio, " Mejoramiento y Recuperación de áreas Verdes, barrios M.M. I,II,III " por \$16.782.495
1.135	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por una unanimidad de los señores concejales presentes, los costos de mantención de las obras a desarrollar por el Programa Quiero mi Barrio, " Mejoramiento de Multicancha barrio Matías Madariaga I,II,III " por \$5.556.000.
1.136	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por una unanimidad de los señores concejales presentes, los costos de mantención de las obras a desarrollar por el Programa Quiero mi Barrio, "Implementación de señalética, reductores de velocidad y cruces peatonales en diversos sectores" por \$8.740.031.
1.137	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, que el Municipio de Bulnes, entregue respuesta al proyecto de extracción de áridos del río Itata, dando a conocer la posición del municipio, no importando que se encuentre fuera de plazo.
1.138	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, El Plan Anual de Capacitación año 2020, para la formación funcionarios municipales de la I. Municipalidad de Bulnes, con fondos propios, Ley 20.742.
1.139	SC19-161		17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, El Plan Anual de Capacitación año 2020, para la formación funcionarios municipales de la I. Municipalidad de Bulnes, con fondos externos, Ley 20.742.

1.140	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, la Política de Recursos Humanos 2020, de la I. Municipalidad de Bulnes
1.141	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por la unanimidad de los señores concejales presentes, El Programa de Mejoramiento de La Gestión Municipal, año 2020 de la I. Municipalidad de Bulnes, Ley 19.803.
1.142	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, que la I. municipalidad de Bulnes, pague por concepto de transacción extrajudicial el monto de \$434.350, a doña María Martene Carrasco Troncoso, por concepto de daños enmarcados en el Art. N° 2320 del Código Civil.
1.143	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, realizar un sesión de concejo extraordinario el día 30.12.2019 a las 15:00, en sala de concejo, temas únicos a tratar: - Cierre año presupuestario. - Exposición del señor asesor jurídico Municipal, por terreno donde se emplaza, la escuela Evarista Ogalde, sector tres esquinas, en relación a entrega de terrenos al cuerpo de Bomberos de Bulnes.
1.144	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, la Instalación de la feria del calzado, a nombre del señor Ivan Alvarez O. gestor de feria del Calzado, para instalarse en calle Carlos Palacios, frente a liceo Santa Cruz, desde el día 19 y hasta el 23 de diciembre del presente, previo pago de derechos municipales y energía respectiva. Los metros para el pago de los derechos municipales se medirán de forma lineal.
1.145	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, autorizar la venta solo de repostería de la señora Viviana Campos Carrasco, en la plaza de armas de nuestra comuna, específicamente al costado de la pileta, previo pago de los derechos municipales y sus permisos correspondientes.
1.146	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, invitar para la primera sesión de concejo Municipal 2020 a los alumnos del jardín infantil y sala cuna "La Hormiguita".
1.147	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, la autorización al señor Oscar Valenzuela Muñoz, para la venta de jugos granizados, de forma ambulante en la plaza de armas y sus alrededores de la comuna de Bulnes, previo pago de los derechos municipales.
1.148	SC19-161	17/12/2019	Se aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes, solicitar la nómina de los funcionarios beneficiados con el pago del bono, de la empresa Altramuz, nombres y montos recibidos por cada uno, con copia al concejal Max Pacheco.

[VOLVER](#)

Ilustre Municipalidad de Bulnes
 Rut: 69.141.200-8
 Carlos Palacios 418 - Bulnes - Teléfonos : (56-2) 204000
www.imb.cl | info@imb.cl | [Descargar plug-ins y programas de visualización](#)



POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES AÑO 2020

REALIZADA POR:

- RODRIGO SAN MARTIN GODOY
- CLAUDIA MUÑOZ RIQUELME
- DAVID SANCHEZ AVALOS
- MARCELA CUEVAS CHAVEZ
- MARIA ISABEL QUINTANA ACUÑA
- HUGO PINO VALENZUELA



I. PRESENTACIÓN

La Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, es un conjunto de definiciones que pone como centro de la gestión municipal en el capital humano de la institución, promueve el desarrollo profesional, laboral y personal de los funcionarios, busca complementar estos objetivos con los objetivos que se plantea la municipalidad de Bulnes para lograr el desarrollo económico, social, cultural y la protección del medio ambiente de la comuna.

La Política de Recursos Humanos busca orientar las decisiones que se deberán tomar para seleccionar, mantener y desarrollar el capital humano del municipio y en general servirá de guía para la administración municipal en todos los temas relacionados con el recurso humano, estas políticas tendrán como características el ser flexibles, dinámicas y transversales, pudiendo adaptarse a las diversas situaciones de contingencia que se presenten. Además, cabe señalar que en caso de entrar en conflicto cualquiera de estas políticas con las modificaciones de la legislación vigente será indiscutiblemente esta última la que prevalezca.

II. CRITERIOS GENERALES

Esta política aplica a funcionarios de planta y contrata, pero también afectará a las personas naturales contratadas como prestadores de servicios a honorarios y por el código del trabajo, por considerarlas "colaboradores de la gestión municipal".

El objetivo general será contribuir al logro de los lineamientos municipales, a través de una gestión municipal innovadora, eficiente, comprometida y dinámica, brindando a cada colaborador un marco de desarrollo profesional y personal, creando ambientes óptimos de positivismo y seguridad laboral enmarcado en el buen trato, equidad, familia y trabajo.

III. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

✚ VISIÓN

Ser un municipio que promueva el desarrollo de sus funcionarios a través de su realización personal y laboral para brindar servicios públicos eficientes y de calidad que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de los vecinos de la comuna de Bulnes.

✚ MISIÓN

Fortalecer la gestión Municipal y el desarrollo de los funcionarios velando por mantener un clima laboral que fomente el buen desempeño, el compromiso, la responsabilidad, la excelencia y la mejora continua en todo su actuar y que impacte significativamente en la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Bulnes.

IV. VALORES QUE GUIAN LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

Los valores que guiarán nuestras políticas de recursos humanos para la comuna de Bulnes, son los siguientes:

a) Compromiso del Funcionario Municipal:

- ✚ Compromiso:** actuar funcionario orientado a una conducta laboral correcta, basada en la honestidad e integridad en el desempeño de cada función, prevaleciendo el interés general por sobre el particular.
- ✚ Responsabilidad:** predisposición por parte del funcionario por respetar las



normas y procedimientos, asignación de funciones y tareas establecidos en la organización.

- ✚ **Excelencia:** actuar orientado en generar los resultados esperados, gestionando recursos y procedimiento que garanticen, la calidad, cantidad y oportunidad del servicio requerido.
- ✚ **Mejora continua:** deseo íntimo por alcanzar un mayor grado de desarrollo personal y laboral a través de la actualización de conocimientos y el desarrollo de habilidades en forma permanente.
- ✚ **Colaboración:** practicas orientada a la solidaridad funcionaria que promueve la integración, el trabajo en equipo para lograr los resultados exigidos por la municipalidad.
- ✚ **Buen trato:** trato digno y armónico entre funcionarios.

b) Compromiso del Municipio:

- ✚ **Equidad:** las decisiones que adopte el municipio en relación al personal municipal, las tomará en base a criterios técnicos preestablecidos que garanticen la igualdad, la no discriminación y de forma transparente, evitando cualquier arbitrariedad.
- ✚ **Capacitación:** será compromiso constante de la institución considerar dentro del presupuesto anual recursos para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos de sus funcionarios.
- ✚ **Infraestructura y equipamiento/ equipo:** la institución propenderá a entregar los medios necesarios para que sus funcionarios realicen su labor de manera eficiente.

V. OBJETIVOS

- ✚ **Objetivo general**
La Política de Recursos Humanos será una guía para la dirección, administración y coordinación del recurso humano municipal.
- ✚ **Objetivos Específicos**
 - Cubrir nuevos cargos o vacantes que existan en el municipio, seleccionado al personal idóneo cumpliendo con el reglamento de concurso públicos de la municipalidad.
 - Fortalecer y mejorar el clima laboral de la municipalidad, potenciando el trabajo en equipo, la participación y la comunicación interna.
 - Aumentar la productividad del recurso humano municipal a través de acciones de capacitación y de desarrollo personal.
 - Velar por el bienestar de los funcionarios municipales dando cumplimiento a las normas legales vigentes.
 - Aumentar la eficiencia en la gestión municipal, mejorando factores que pudieran obstaculizar la concreción de este objetivo.
 - Lograr que los funcionarios municipales sean difusores naturales de las Políticas Públicas adoptadas por el municipio en la comuna.
 - Propiciar la participación de los funcionarios hacia el logro de los objetivos municipales planteados.



VI. ETAPAS DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS

La política de Recursos Humanos considera tres ejes prioritarios de trabajo con sus distintas dimensiones, las cuales se presentan a continuación:

1.- RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Esta política, priorizará la búsqueda de personal calificado, con conocimientos técnicos, poniendo énfasis en aspectos públicos y considerando como necesario un análisis sobre las condiciones humanas de cada postulante, para medir el real grado de contribución al clima laboral y su capacidad de adaptación a este Municipio.

Toda persona que ingrese al municipio en calidad de funcionario municipal, será a través de lo establecido en las bases de concurso público de la municipalidad, el cual entregará como resultado al nuevo funcionario, quien posteriormente deberá ser encasillado en un grado específico dentro de la planta municipal. Lo anterior, no considera las personas contratadas por el municipio para estudios, asesorías o consultorías particulares. No obstante, se sugiere que su incorporación sea en base a las fases descritas.

Esta política de ingreso de personal deberá ser considerada como la base de la planificación de la gestión municipal.

1.1 Del Reclutamiento:

Se inicia a partir de la vacante de un cargo o a requerimiento de un director o jefatura de alguna Dirección y/o Departamento Municipal.

Será requerida por escrito mediante memorándum y deberá contar a lo menos con lo siguiente:

La unidad o unidades en que se desempeñará el funcionamiento.

El nombre y descripción del cargo que ocupará el funcionario.

Y la fecha en que se debe contar con la persona o personas.

La Municipalidad de Bulnes contratará personal externo siempre y cuando una vacante no pueda ser provista por ascenso (Art. 17°).

1.1.1 De la Creación/Validación de perfil de competencias para el cargo:

En caso de contar con el perfil del cargo, este deberá ser revisado en su validez para las funciones y competencias requeridas actualmente.

En caso de no contar con el perfil elaborado del cargo vacante, éste deberá ser creado por la unidad de recursos humanos o quien ejerza esa función en conjunto con la dirección o departamento municipal que lo requiere, esta función debe velar por ser armónico con el reglamento interno municipal.

1.1.2 De los Criterios de Competencia:

- ✦ **Identificación del cargo:** nombre del cargo, jornada de trabajo, grado, tipo de contrato, línea de dependencia, organigrama, ubicación física, etc.



- ✦ **Requisitos del cargo:** nivel de instrucción exigido y experiencia laboral en el área de interés.
- ✦ **Funciones:** misión del cargo, definición de funciones y resultados esperados (objetivos o metas más importantes del cargo y rutina laboral).
- ✦ **Competencias requeridas:** conjunto de habilidades, actitudes y/o conocimientos que debe poseer el ocupante del cargo para realizar adecuadamente su trabajo.

1.2 De la Selección:

Se considerarán como instrumentos de selección los siguientes:

- Análisis de los conocimientos técnicos y experiencias laborales.
- Pruebas técnicas o de conocimientos.
- Entrevistas estructurada o semiestructurada.
- Referencias laborales, y
- Discrecionalmente evaluación Psicológica

1.3 De la Aceptación del cargo e ingreso al municipio:

Para el caso de los cargos relacionados con la planta municipal, el seleccionado será notificado por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Recursos Humanos, conforme a resolución del Alcalde para ocupar el cargo que se provee. Por otra parte, el seleccionado deberá responder con una carta de aceptación al cargo y cumplir con los requisitos de ingresos que se contemplan en el Artículo 10° de la Ley N°18.883 del año 1989, que impera la calidad de funcionario municipal.

En el caso de la modalidad a contrata, se comienza el desempeño de las funciones desde que el Director de la Dirección de Administración y Finanzas le informa su designación, instancia en la que deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingresos tal cual lo establece el Artículo 10° de la Ley N°18.883 de 1989, para lo cual se debe tener presente, el observar obediencia a las leyes y en especial a la contempladas y relacionadas con la probidad administrativa.

El personal de la modalidad a servicios a honorarios deberá acreditar los requisitos exigidos durante el proceso de selección, de manera que tengan relación con los objetivos establecidos por el proyecto, programa o convenio.

1.4 De la Contratación:

Dentro de los tipos de contratos y/o nombramientos, se encuentran aquellos de planta, contratos indefinidos para el personal que desarrolla funciones municipales directas (Ley N°18.695), a contrata, empleos transitorios que se contemplan en la Dotación Municipal y contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, pero independiente del vínculo contractual que tenga, el contratado deberá tener contrato formalizado y decreto que sanciona el acto administrativo antes que termine el mes en que ingresa a trabajar a la municipalidad de Bulnes.

La carrera funcionaria se inicia con el ingreso a un cargo de Planta, a su vez los municipios sólo podrán contar con la siguiente planta de personal y sus respectivas condicionantes:

- Directivos
- Profesionales



- Jefatura
- Técnico
- Administrativos
- Auxiliares

1.5 De la Inducción:

Esta busca facilitar la incorporación del nuevo funcionario al municipio, en términos laborales y relacionales. Será obligación directa de la Dirección y/o Departamento al cual se incorpora, guiar al nuevo funcionario en sus deberes y labores, sin embargo, es responsabilidad de todo el personal municipal generar una cordial bienvenida y trato afable, entendiendo que un grato ambiente es la mejor manera de entablar una buena comunicación en torno al trabajo.

Los municipios modernos requieren frecuentemente personal capaz de adaptarse rápidamente a los requerimientos de la institución, ello conlleva a que muchas veces deban asumir más de una función con exigencias de resultados en el corto y mediano plazo. La experiencia indica que personas que reciben una buena inducción se adaptan rápidamente y desarrollan una actitud positiva hacia el trabajo.

2.- MANTENIMIENTO PERSONAL

El mantenimiento del personal es una pieza clave para la gestión de la Municipalidad de Bulnes, por tal motivo debe ser una preocupación constante por parte de directivos y autoridades el mantener el bienestar de los funcionarios ya que su actuar repercute en términos de eficiencia, oportunidad y calidad en los servicios y prestaciones así como en la concreción de los objetivos que se plantea la municipalidad para alcanzar el desarrollo de la comuna de Bulnes.

2.1 De las Remuneraciones:

La política de remuneraciones deberá propender dar un trato justo en términos económicos a cada funcionario, por lo que deberá cautelarse el principio que funcionarios en iguales condiciones de contratos o funciones debe recibir igual remuneración y solo podría existir diferencia a causas de otras asignaciones (horas extras, comisión de servicios, etc.). Esta política se enmarca en los salarios asignados en la Escala Única Municipal, la que contempla sueldo fijo, pago de manera mensual y regular, asignaciones específicas por diferentes ítems propios de la gestión, entre la cuales tenemos:

- Las remuneraciones Permanentes
- Remuneraciones Eventuales
- Programa de mejoramiento de la gestión municipal, (PMGM), según Ley N°19.803.

2.2 Del Bienestar:

El bienestar del personal tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los funcionarios municipales y de sus familias y en tal sentido existen una serie de normas que tienen como propósito proteger al



funcionario municipal:

2.2.1 Servicio de Bienestar:

En base a la ley N°19.754 la Ilustre Municipalidad de Bulnes otorga a sus funcionarios el servicio de bienestar, el cual tiene como propósito mejorar las condiciones del personal municipal y la de sus familias, brindando servicios, otorgando préstamos, celebrando convenios con el propósito de desarrollar iniciativas en torno al beneficio de todos sus asociados.

Será compromiso de la Municipalidad, promover la incorporación de los funcionarios a este servicio, la transparencia en su gestión y la democratización de su directorio.

Con el propósito de mejorar las condiciones de sus funcionarios y familias, los funcionarios se incorporarán a una caja de compensación.

2.3 De las Condiciones de Trabajo:

Sin duda para mejorar la gestión que realiza la municipalidad en favor de la comunidad se debe alcanzar las condiciones de trabajo óptimas, como la jornada de trabajo de los funcionarios, las condiciones físicas y materiales en que se realizan esas jornadas.

2.3.1 De Las condiciones laborales:

respecto a la jornada laboral que dice relación con aquellas normas que los funcionarios pueden hacer uso y que se encuentran reglamentada. (Estatuto administrativo Ley N°18.883).

- Horario de ingreso y salida
- Horario colación
- Feriados
- Permisos Administrativos
- Licencias Médicas

2.3.2 Las dependencias físicas y materiales de los funcionarios:

que dice relación con las comodidades con que cuentan los funcionarios para realizar sus funciones así como las condiciones para la atención de los usuarios de los servicios municipales, para control del espacio físico se fomentara la conformación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, no obstante ello cada funcionario será responsable de su seguridad así como de sus compañeros de trabajos.

Con respecto a los problemas de hacinamiento y condiciones que impiden un trabajo seguro, la Municipalidad por medio de su nivel directivo y/o Comité Paritario de Higiene y Seguridad, serán los responsables por velar por aquellos temas de interés y de satisfacer las necesidades de su personal, así también, es de responsabilidad municipal gestionar y coordinar capacitaciones realizadas por profesionales en el área de seguridad, prevención de accidentes laborales y mejoramiento del ambiente de trabajo, con todo esto, se pretende mantener condiciones adecuadas para la eficiente atención de la comunidad. No obstante, se deberá dar cumplimiento a la ley N.º 16.744 "que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales". -

2.4 Del Clima Laboral:

Contribuyen al desarrollo y el mantenimiento del personal todas aquellas actividades que dicen relación con el acceso a todos los servicios y posibilidades



así como también sanciones. Lo anterior se tomará como base para las futuras decisiones tanto de los ascensos, como inversión en capacitación.

3.2 Evaluación de desempeño:

La Evaluación de Desempeño será un proceso constante en las diferentes unidades que componen la Municipalidad de Bulnes y será responsabilidad de cada jefatura llevarla a la práctica. El proceso deberá ser imparcial basado en hechos y no opiniones para lo cual se deberá utilizar criterios que vayan en beneficio de los objetivos y metas que se proponga el Municipio. De igual modo deberá ser una instancia de retroalimentación que busque un dialogo entre jefatura y el funcionario que permita reconocimiento de los logros, así como la detección de errores y deficiencias cometidas, a modo de buscar corregir y mejorar el funcionamiento interno de cada unidad.

La Dirección de Administración y Finanzas y la Junta Calificadora Municipal velarán porque este proceso sea transparente e informado y que cumplan con los criterios que establece el estatuto administrativo.

3.3 Reconocimiento:

La Ilustre Municipalidad de Bulnes, promoverá constantemente el desarrollo de instancias de reconocimiento del compromiso a nivel individual y colectivo.

El reconocimiento será un ejercicio permanente por valorar el desempeño realizado por el funcionario, acción que deberá reconocer el compromiso, espíritu de superación y méritos que permitan la valoración de sus pares y superiores, provocando una mayor satisfacción y compromiso tanto personal como laboral.

Este proceso deberá realizarse en base a herramientas objetivas, tales como anotaciones de mérito y de demerito, calificaciones y otros vivenciales.

3.4 Promoción:

La Municipalidad de Bulnes promoverá la posibilidad de acceso a cargos superiores o de igual nivel en distintas áreas a aquellos funcionarios que en el ejercicio de sus cargos hayan demostrado mérito de competencias, responsabilidad y compromiso, conforme lo establece el Estatuto Administrativo, ello con el propósito de estimular la movilidad interna de la carrera funcionaria.

Será de responsabilidad del Director de Administración y Finanzas velar por que los procesos de promoción sean claros, transparentes e imparciales, en base a los requerimientos de la vacante, el perfil del cargo y el historial del funcionario.

3.5 Traslados:

Los cambios de funciones y dependencias al interior del Municipio se realizarán en base a las necesidades que demande la institución, estos podrán ser solicitados por el jefe de una dirección o por un funcionario, siempre y cuando se ajuste algún requerimiento institucional y tal como lo señala la ley, en ningún caso debe provocar menoscabo hacia el funcionario.



que brinda la municipalidad a los funcionarios, a través de la carrera funcionaria. Incorpora los factores propios de la labor y el ambiente municipal, tales como, remuneraciones, bienestar de los funcionarios, condiciones de trabajo y el ambiente laboral.

Se deberá promover un clima laboral positivo que garantice el desarrollo de las personas, las condiciones laborales de seguridad y salubridad, a través de ello se generará mayor confianza, mejor trato y una comunicación fluida y oportuna.

En todo evento la Municipalidad buscara garantizar la dignidad de los funcionarios, evitando cualquier acción que signifique menoscabo en el ejercicio de sus funciones. Así mismo se buscará conciliar el desarrollo de las actividades funcionarias, con la vida familiar, el ejercicio ciudadano y el tiempo libre.

Profundizar el enfoque de género al interior de la municipalidad con el fin de ir eliminar las posibles brechas e inequidades que pudieran existir, teniendo como principal objetivo exterminar cualquier tipo de violencia con las funcionarias de la municipalidad, comprendiendo así las distintas dimensiones en que esta se desarrolla, generar redes de apoyo institucional para la contención emocional frente a cualquier tipo de abusos por ser mujer, destinar recursos para el empoderamiento de las funcionarias en formación y participación de espacios de desarrollo personal y potenciar el cambio cultural en relación con los roles históricos que se han asignados a las mujeres en nuestra comunidad.

La asociación(es) de Funcionarios Municipales, tendrán un papel de importancia en este aspecto, deben ser capaces de llegar acuerdos, entablar diálogos constructivos y cumplir con su finalidad de ser entes articuladores de la gestión municipal y voz de los funcionarios en la toma de decisiones.

Si bien el clima laboral es algo intrínseco, en el cual se mezclan valores, creencias y los comportamientos individuales, es responsabilidad de todos los funcionarios contribuir al ambiente laboral de la municipalidad de Bulnes.

3.- DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

3.1 Capacitación del personal:

Para el desarrollo del recurso humano de la Municipalidad de Bulnes es fundamental contar con un comité de capacitación, quienes tendrán la responsabilidad, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, la detección de necesidades de capacitación del recurso humano, además deberán planificar y desarrollar programas de capacitación dirigido a los funcionarios, para el desarrollo de habilidades y competencias. Acciones que deberán ser evaluadas por esta comisión.

El comité de capacitación estará conformado por seis integrantes de forma bipartita (tres del empleador y tres de trabajadores) y tendrá la obligación de crear un plan anual de capacitación, de acuerdo a ley.

La unidad de recursos humanos deberá mantener actualizado el historial de cada funcionario, en lo relacionado con el perfeccionamiento, reconocimiento,



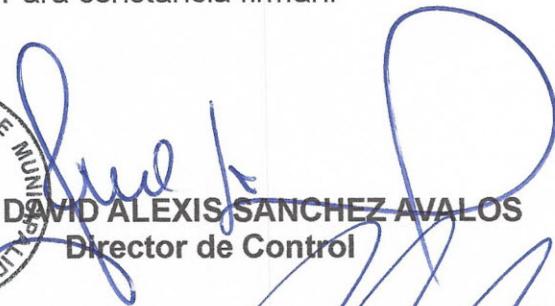
3.6 Egreso:

El egreso es el termino de vínculo laboral entre el funcionario y la municipalidad de Bulnes, suceso o proceso que puede obedecer a las siguientes causales:

- Jubilación
- Renuncia Voluntaria
- Desvinculación

Independiente de la causal, esta propuesta recomienda asegurar el traspaso de conocimiento del funcionario que egrese de la Institución, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento interno, permitiendo que los servicios que se entregan a la comunidad no se vean afectados. El egreso debe ser informado con la debida antelación a fin de lograr a cabalidad el proceso de transferencia de conocimientos, responsabilidades y funciones en la unidad que quedará vacante. Sea esto para promover el ascenso o para realizar un nuevo proceso de reclutamiento por la vacante.

Para constancia firman:


DAVID ALEXIS SANCHEZ AVALOS
Director de Control


MARCELA CUEVAS CHAVEZ
Administrativa RRHH


RODRIGO SAN MARTIN GODOY
Asistente Social DIDECO


GAZDALDI MUÑOZ RIQUELME
Asistente Social DIDECO


MARIA ISABEL QUINTANA ACUÑA
Administrativa DOM


HUGO PINO VALENZUELA
Auxiliar DIDECO


JUAN LUIS RAMIREZ ALBORNOZ
Director de Administración y Finanzas


JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde